



Zavario

(7) (a)

118

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, AL QUE EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE "DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID TOMAS GALVÁN PARRA QUIEN COMPARECE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL LIC. RUBÉN GALVÁN PARRA; Y POR LA OTRA PARTE, LA CIUDADANA MA. SOCORRO ZARAZÚA ZARAZÚA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.-

1. QUE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL 106 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
2. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XIII Y 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA ESTADO DE GUANAJUATO EN DONDE SE ENCUENTRA REGULADA LA ATRIBUCION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS, ASI COMO LA ATRIBUCION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DAR FE DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JARDIN PRINCIPAL S/N (SIN NÚMERO), COLONIA ZONA CENTRO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, C. P. 7960

II.- DECLARA EL "DONANTE":

1. TENER POR NOMBRE MA. SOCORRO ZARAZÚA ZARAZÚA DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL CASADA Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
2. QUE SUS REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ZAZS340120 Y SU IDENTIFICACION OFICIAL ES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 097577768;
3. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE (PREDIO RÚSTICO) DENOMINADO SAN RAFAEL DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,172 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1997, DANDO FE EL LICENCIADO ALBERTO FERRO DE LA SOTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.
4. QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41Z000021001 DEL RAMO DE RÚSTICAS EL CUAL CUENTA ACTUALMENTE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,918.00 HAS; DONANDO ASÍ AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO. UNA SUPERFICIE TOTAL DE 687.42 M² (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) PARA CALLE QUE CORRESPONDE A LOS SIGUIENTES:

ÚNICO DE NOMBRE "CALLE ZARAZÚA" DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 687.42 M² (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS); QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE MISMO QUE FORMA PARTE DEL DECLARADO EN EL PUNTO PRECEDENTE SUS COLINDANTES:



AL NORTE MIDE: 4.82 METROS CON CALLE LINDAVISTA;

AL SUR MIDE: 3.10 METROS CON JAVIER LÓPEZ;

AL ORIENTE MIDE: 173.62 METROS CON SOFIA GUALITO ALVAREZ; Y

AL PONIENTE; 173.59 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD DE MA. SOCORRO ZARAZÚA ZARAZÚA.

5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALÓ COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE OLCUATITLÁN NÚMERO 7, COLONIA PUENTE DE PIEDRA 14040, TLALPÁN, D. F., SEGUN IDENTIFICACIÓN DEL IFE DE FOLIO 09757768;

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ACREDITAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL BIEN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.4 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS, CAMINOS Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA,

"EL DONANTE" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO EN PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRASMITIENDO A "EL MUNICIPIO", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.

"EL DONANTE" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO AL MOMENTO DE LA FIRMA.

LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL MUNICIPIO"

QUINTA

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A INICIAR TODO TRÁMITE PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, ACTO POR EL CUAL "EL DONANTE" ENTREGA A "EL MUNICIPIO" EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

119



120

SEXTA.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

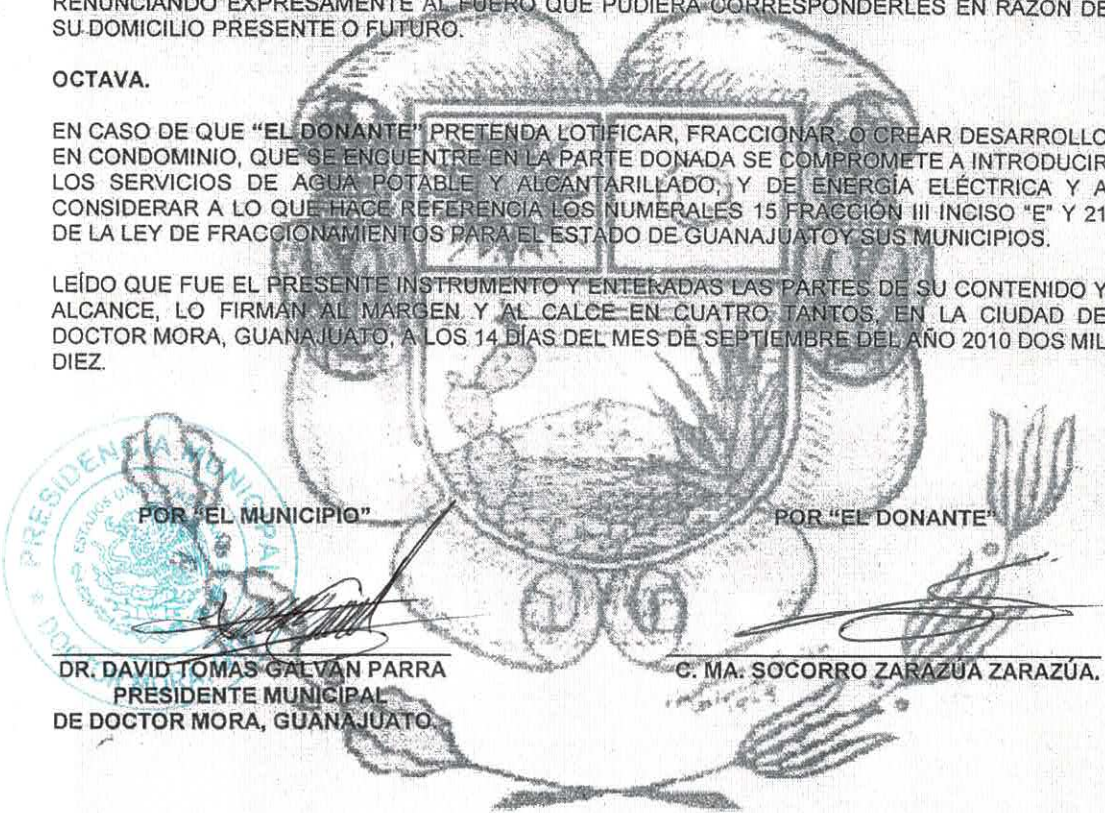
SÉPTIMA.

PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, VALIDEZ Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, SIENDO EL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OCTAVA.

EN CASO DE QUE "EL DONANTE" PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE DONADA SE COMPROMETE A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y A CONSIDERAR A LO QUE HACE REFERENCIA LOS NUMERALES 15 FRACCIÓN III INCISO "E" Y 21 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.



POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL DONANTE"

DR. DAVID TOMAS GALVAN PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO

C. MA. SOCORRO ZARAZUA ZARAZUA.



LIC. RUBÉN GALVAN PARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA